



**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DOMINICANA**

**REPORTE DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
Y
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

MES DE AGOSTO, 2012

 **Horwath, Sotero Peralta & Asociados**

**CONSEJO DEL PODER JUDICIAL
REPÚBLICA DOMINICANA**

**REPORTE DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES
Y
ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**

MES DE AGOSTO, 2012

ÍNDICE AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

	Página
Reporte de los auditores independientes	1-2
Estado de Ejecución Presupuestaria.....	.3
Notas al Estado de Ejecución Presupuestaria	4-8

REPORTE DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Honorable,
Dr. Mariano Germán Mejía,
Presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial
Santo Domingo, D. N., República Dominicana

Hemos auditado el Estado de Ejecución Presupuestaria que se acompaña del Consejo del Poder Judicial, correspondiente al mes de agosto, 2012, que incluye un sumario de las políticas contables significativas y otras informaciones explicativas (en conjunto “el Estado Financiero”). El Estado Financiero ha sido preparado por el Consejo del Poder Judicial utilizando la base de contabilidad del efectivo recibido y desembolsado que se describe en las Notas 2a y 2b.

Responsabilidad del Consejo del Poder Judicial por el Estado Financiero:

El Consejo del Poder Judicial es responsable por la preparación y presentación razonable de este Estado Financiero, de acuerdo con la base de contabilidad descrita en las Notas 2a y 2b, donde se indica, que esta base es un método de contabilidad aceptable en las circunstancias para la preparación del Estado Financiero, así como por aquellos controles internos que el Consejo del Poder Judicial determine fueren necesarios para permitir la preparación de dicho Estado, libre de errores materiales, fuere por fraude o por error.

Responsabilidad de los Auditores:

Nuestra responsabilidad consiste en la expresión de una opinión sobre el Estado Financiero, basados en nuestra auditoría. Nuestro trabajo fue efectuado de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría, adoptadas en el País por el Instituto de Contadores Públicos Autorizados de la República Dominicana, (ICPARD). Tales normas requieren nuestro cumplimiento con los aspectos éticos, así como la planificación y realización de nuestro trabajo de auditoría, con el propósito de lograr una seguridad razonable de que el Estado Financiero esté exento de exposiciones erróneas de carácter significativo.

Una auditoría comprende la aplicación de procedimientos para obtener evidencias de auditoría que respalden las cifras y revelaciones en el Estado Financiero. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio de los auditores, incluyendo la evaluación de los riesgos de las declaraciones erróneas, fueren por fraude o por error. Al realizar la evaluación de estos riesgos, los auditores consideran los controles internos relevantes a la preparación y presentación razonable del Estado Financiero con el propósito de diseñar los procedimientos de auditoría apropiados en las circunstancias, pero no con el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad de los controles internos de la Entidad. Una auditoría incluye además, la evaluación y aplicación apropiada de las políticas de contabilidad utilizadas, las estimaciones de importancia formuladas por la Gerencia, así como también la evaluación de la presentación del Estado Financiero en su conjunto.

Consideramos que las evidencias de auditoría que hemos obtenido son suficientes y apropiadas, para proveer una base razonable para fundamentar nuestra opinión.

Honorable,
Dr. Mariano Germán Mejía,
Presidente de la Suprema Corte de Justicia y del Consejo del Poder Judicial
Santo Domingo, D. N., República Dominicana

Opinión:

En nuestra opinión, el Estado Financiero que se acompaña presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, el efectivo recibido y desembolsado del Consejo del Poder Judicial, durante el mes de agosto, 2012, de acuerdo con la base contable del efectivo recibido y desembolsado que se describe en las Notas 2a y 2b.

Base de Contabilidad:

Según se explica en las Notas 2a y 2b, el Estado Financiero fue preparado por el Consejo del Poder Judicial para cumplir con requerimientos de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06.

29 de octubre, 2012

Horwath, Sotero Petralta & Asociados

Max Henríquez Ureña No.37, Ensanche Piantini
Santo Domingo, D. N., República Dominicana

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL, REPÚBLICA DOMINICANA**ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA – MES DE AGOSTO, 2012
EXPRESADO EN RD\$**

	Acumulados al 31 de julio, 2012	Mes de agosto, 2012	Acumulados al 31 de agosto, 2012
Balance de efectivo al inicio de mes y del período	\$ 21,442,231	\$ 19,540,812	\$ 21,442,231
INGRESOS:			
Asignación presupuestaria (Nota 3a)	1,992,695,929	414,670,847	2,407,366,776
Otros ingresos (Nota 3b)	3,033,080	1,776,240	4,809,320
Total ingresos	1,995,729,009	416,447,087	2,412,176,096
Total disponible	2,017,171,240	435,987,899	2,433,618,327
DESEMBOLSOS:			
Gastos corrientes:			
Servicios personales (Nota 4a)	1,242,713,732	226,959,788	1,469,673,520
Servicios no personales (Nota 4b)	275,447,140	55,021,380	330,468,520
Materiales y suministros (Nota 4c)	186,199,168	24,449,553	210,648,721
Transferencias corrientes (Nota 5)	152,078,520	27,355,735	179,434,255
Activos no financieros (Nota 6)	15,649,506	1,892,039	17,541,545
Activos financieros (Nota 7)	75,503,000	75,300,000	150,803,000
Pasivos financieros (Nota 8)	50,039,362	125,690	50,165,052
Total de desembolsos (Nota 9)	1,997,630,428	411,104,185	2,408,734,613
Balance de efectivo comprometido	\$ 19,540,812	\$ 24,883,714	\$ 24,883,714

Las notas que se acompañan forman parte integral de este estado de ejecución presupuestaria.

1. Entidad:

La Constitución de la República Dominicana promulgada el 26 de enero, 2010, establece en su Artículo No. 149, que el Poder Judicial se ejerce por la Suprema Corte de Justicia y los demás tribunales del orden judicial, creados por esta Constitución y las Leyes.

Mediante el Artículo No. 155, se crea el Consejo del Poder Judicial, el cual es el órgano permanente de administración y disciplina del Poder Judicial, que tiene a su cargo entre otras funciones, la administración financiera y presupuestaria del Poder Judicial.

El Consejo del Poder Judicial está integrado de la manera siguiente:

- El Presidente de la Suprema Corte de Justicia, quien lo preside;
- Un Juez de la Suprema Corte de Justicia, elegido por el Pleno de la misma;
- Un Juez de Corte de Apelación o su equivalente, elegido por sus pares;
- Un Juez de Primera Instancia o su equivalente, elegido por sus pares;
- Un Juez de Paz o su equivalente, elegido por sus pares.

Los tribunales que conforman el Poder Judicial, son los siguientes:

- | | |
|---|---|
| ▪ Suprema Corte de Justicia | ▪ Juzgados de Primera Instancia |
| ▪ Cortes de Apelación | ▪ Tribunal de Niños, Niñas y Adolescentes |
| ▪ Tribunal de Tierras | ▪ Juzgados de Instrucción |
| ▪ Tribunales Contenciosos Administrativos | ▪ Juzgados de Paz |

2. Base legal del control y registros presupuestarios:**a) Aplicación de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06:**

El Consejo del Poder Judicial mantiene sus registros contables y controles presupuestarios bajo los requerimientos de la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, y el Manual de Clasificadores Presupuestarios del Sector Público. A continuación se presentan algunos aspectos de dicho manual, que inciden en el Estado de Ejecución Presupuestaria:

- I. Los gastos se clasifican por objeto, con la finalidad de identificar los bienes y servicios adquiridos por la Institución, con el propósito de permitir un control contable de los mismos, identificando el tipo de bien o servicio que se financia para cumplir los programas del presupuesto.
- II. Para cada una de las clasificaciones de ingresos y gastos que se mencionan en dicha Ley, se utilizan las sub-clasificaciones y desgloses que se estimen convenientes, y la nomenclatura de imputación de todas las clasificaciones y sub-clasificaciones.
- III. El Consejo del Poder Judicial mantiene sus registros contables, atendiendo a la clasificación objetiva presupuestaria, sugerida por la Dirección General de Presupuesto (DIGEPRES), como sigue:

▪ Servicios personales	▪ Activos no financieros
▪ Servicios no personales	▪ Activos financieros
▪ Materiales y suministros	▪ Pasivos financieros
▪ Transferencias corrientes	▪ Gastos financieros
▪ Transferencia de capital	

Los componentes o conceptos que integran las diferentes clasificaciones de gastos por objeto, presentados en el Estado de Ejecución Presupuestaria por el Consejo del Poder Judicial, están de acuerdo con la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06.

2. Base legal del control y registros presupuestarios (Continuación):

b) Estado de Ejecución Presupuestaria:

El Estado de Ejecución Presupuestaria fue preparado por el Consejo del Poder Judicial sobre la base del efectivo recibido y desembolsado, en cumplimiento con la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público, No. 423-06. Bajo esta base se reconocen los ingresos cuando se perciben, mientras que los gastos se reconocen cuando se efectúan los desembolsos.

c) Moneda en que se presentan las cifras del Estado de Ejecución Presupuestaria:

Las cifras presentadas en el Estado de Ejecución Presupuestaria están expresadas en Pesos Dominicanos (RD\$). Al 31 de agosto, 2012, la tasa de cambio oficial del dólar de los Estados Unidos de América (US\$) con relación al Peso Dominicano (RD\$) en el mercado oficial de divisas era de RD\$39.21 por cada US\$1.00.

3. Ingresos:

a) Asignación presupuestaria:

En base a la Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público No. 423-06, de fecha 17 de enero del 2006, el presupuesto global ordinario, correspondiente al año 2012 para el Consejo del Poder Judicial es de RD\$3,416,643,649. Los recursos presupuestarios son recibidos por el Consejo del Poder Judicial, mediante asignaciones mensuales de acuerdo con la Ley No. 194-04, que otorga autonomía presupuestaria y administrativa al Poder Judicial.

De acuerdo al Artículo No. 3 de dicha Ley, el Presupuesto del Poder Judicial, el cual abarca al Consejo del Poder Judicial y el Ministerio Público, será de por lo menos un 4.10% de los ingresos internos, incluyendo los ingresos adicionales y los recargos establecidos en el Presupuesto de Ingresos y Ley de Gastos Públicos. Este 4.10% se distribuye de la siguiente forma: El 65% corresponderá al Consejo del Poder Judicial y el 35% corresponderá al Ministerio Público.

A continuación presentamos un sumario de las asignaciones presupuestarias al 31 de agosto, 2012:

Detalle	Acumuladas al 31 de julio, 2012	Mes de agosto, 2012	Acumuladas al 31 de agosto, 2012
Fondo 100	1,992,695,929	284,670,847	2,277,366,776
Asignación del presupuesto Complementario *	-	130,000,000	130,000,000
Total	RD\$ 1,992,695,929	RD\$ 414,670,847	RD\$ 2,407,366,776

* El 19 de julio 2012, el Poder Ejecutivo promulgó la Ley No. 174-12, de Presupuesto Complementario para la Gestión del 2012, ascendente a la suma de RD\$71,461,680,801, de los cuales RD\$390,000,000, corresponden al Consejo del Poder Judicial, distribuidos en asignaciones mensuales de RD\$65,000,000. Durante el mes de agosto 2012, fueron recibidas las asignaciones correspondientes a los meses de julio y agosto, para un monto total de RD\$130,000,000.

El nuevo presupuesto global del Consejo del Poder Judicial, para el período 2012, asciende a la suma de RD\$3,806,643,649.

b) Otros ingresos:

Durante el mes de agosto, 2012, los otros ingresos se conforman, según se presenta a continuación:

Detalle	Acumulados al 31 de julio, 2012	Mes de agosto, 2012	Acumulados al 31 de agosto, 2012
Disminución de caja y bancos (caja chica) *	RD\$ 1,121,151	RD\$ -	RD\$ 1,121,151
Alquiler de fotocopiadora	935,051	192,033	1,127,084
Venta de boletines judiciales	355,655	37,065	392,720
Alquiler de cafetería	301,500	49,500	351,000
Intereses certificados financieros	240,334	-	240,334
Reintegro de fondos **	-	75,000	75,000
Otros	79,389	1,422,642	1,502,031
Total	RD\$ 3,033,080	RD\$ 1,776,240	RD\$ 4,809,320

3. Ingresos (Continuación):**c) Otros ingresos:**

* La disminución de caja y bancos al 31 de agosto, 2012, por valor de RD\$1,121,151, corresponde a depósitos de efectivo originados por la cancelación de fondos fijos durante el mes de mayo, 2012, por un monto de RD\$1,106,681 y durante el mes de julio, 2012, la suma de RD\$14,470.

** Los fondos reintegrados durante el mes de agosto, 2012, conciernen a depósitos de efectivo, correspondientes a sobrantes de operaciones de desembolsos.

4. Gastos corrientes:

A continuación se presenta un sumario de los desembolsos realizados durante el mes de agosto, 2012, registrados según su clasificación objetal, y la naturaleza de los bienes y servicios obtenidos:

a) Servicios personales:

Durante el mes de agosto, 2012, los gastos por servicios personales están conformados, como sigue:

Detalles	Acumulados al 31 de julio, 2012	Mes de agosto, 2012	Acumulados al 31 de agosto, 2012
Sueldos	RD\$ 1,128,942,538	RD\$ 212,157,438	1,341,099,976
Gratificaciones y bonificaciones	93,093,054	14,403,435	107,496,489
Gastos de representación	19,284,626	-	19,284,626
Honorarios	1,393,514	398,915	1,792,429
Total	RD\$ 1,242,713,732	RD\$ 226,959,788	RD\$ 1,469,673,520

b) Servicios no personales:

Durante el mes de agosto, 2012, los gastos por servicios no personales, son como sigue:

Detalles	Acumulados al 31 de julio, 2012	Mes de agosto, 2012	Acumulados al 31 de agosto, 2012
Servicios básicos	RD\$ 98,012,351	RD\$ 15,215,476	RD\$ 113,227,827
Seguros	72,397,684	8,886,365	81,284,049
Servicios de comunicación	17,341,047	3,040,301	20,381,348
Reparaciones menores	14,917,713	1,769,129	16,686,842
Alquileres	13,227,264	3,589,361	16,816,625
Viajes y viáticos	4,936,565	260,826	5,197,391
Transportes y almacenaje	4,116,321	618,157	4,734,478
Publicidad, impresión y encuadernación	2,624,197	442,502	3,066,699
Otros servicios no personales	47,873,998	21,199,263	69,073,261
Total	RD\$ 275,447,140	RD\$ 55,021,380	RD\$ 330,468,520

c) Materiales y suministros:

Durante el mes de agosto, 2012, los gastos en materiales y suministros se detallan a continuación:

Detalles	Acumulados al 31 de julio, 2012	Mes de agosto, 2012	Acumulados al 31 de agosto, 2012
Combustibles y lubricantes	RD\$ 89,775,375	RD\$ 2,196,983	RD\$ 91,972,358
Alimentos	69,993,620	10,744,175	80,737,795
Papelería e impresos	8,668,130	1,222,145	9,890,275
Productos metálicos y de minerales	1,377,525	263,381	1,640,906
Productos de caucho y plásticos	1,096,621	305,660	1,402,281
Textiles y vestuarios	574,192	66,779	640,971
Productos diversos (materiales de oficina y limpieza)	14,713,705	9,650,430	24,364,135
Total	186,199,168	RD\$ 24,449,553	RD\$ 210,648,721

5. Transferencias corrientes:

Durante el mes de agosto, 2012, las transferencias corrientes, se conforman de la siguiente manera:

Detalle	Acumuladas al 31 de julio, 2012	Mes de agosto, 2012	Acumuladas al 31 de agosto, 2012
Transferencias a instituciones públicas Descentralizadas o autónomas (I)	RD\$ 91,825,431	RD\$ 8,088,490	RD\$ 99,913,921
Plan de pensiones y jubilaciones (II)	54,942,386	18,543,094	73,485,480
Ayudas y donaciones (III)	4,066,997	681,151	4,748,148
Transferencias a instituciones sin fines de lucro	1,213,706	13,000	1,226,706
Becas y viajes de estudios (IV)	30,000	-	30,000
Premios literarios, deportivos y artísticos	-	30,000	30,000
Total	RD\$ 152,078,520	RD\$ 27,355,735	RD\$ 179,434,255

- I. Corresponden a la subvención que otorga el Consejo del Poder Judicial a la Escuela Nacional de la Judicatura y al Programa de Modernización de la Jurisdicción de Tierras de la República Dominicana.
- II. Corresponden a los aportes al Plan de Retiro, Pensiones y Jubilaciones, según lo establece el Reglamento de Retiro, Pensiones y Jubilaciones, el cual entró en vigencia el 1ro. de agosto del año 1999, en respuesta a lo dictado por el Artículo No. 150 de la Constitución de la República, y la Ley No. 327-98, sobre Carrera Judicial.
- III. Comprenden los gastos por donaciones y contribuciones a personas, incluyendo ayudas a viudas de exjueces de Consejo del Poder Judicial y otros aportes.
- IV. Contribuciones a empleados del Consejo del Poder Judicial y la Suprema Corte de Justicia, para la realización de estudios y capacitación.

6. Activos no financieros:

A continuación se presenta un sumario de los activos no financieros al 31 de agosto, 2012:

Detalles	Acumulados al 31 de julio, 2012	Mes de agosto, 2012	Acumulados al 31 de agosto, 2012
Programas de computo	RD\$ 5,463,105	RD\$ 782,421	RD\$ 6,245,526
Activos intangibles	4,507,665	-	4,507,665
Mobiliario de oficina	2,315,153	338,418	2,653,571
Maquinarias y equipos	1,872,880	221,140	2,094,020
Equipos de computación	528,703	32,355	561,058
Herramientas y repuestos	426,438	67,400	493,838
Equipos de comunicación	132,873	2,055	134,928
Equipos de transporte	63,890	-	63,890
Construcciones y mejoras	-	392,742	392,742
Equipos educacionales	5,411	-	5,411
Otros activos	333,388	55,508	388,896
Total	RD\$ 15,649,506	RD\$ 1,892,039	RD\$ 17,541,545

CONSEJO DEL PODER JUDICIAL, REPÚBLICA DOMINICANA**NOTAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, MES DE AGOSTO, 2012****7. Activos financieros:**

Al 31 de agosto, 2012, los activos financieros se conforman de la siguiente manera:

Detalle	Acumulados al 31 de julio, 2012	Mes de agosto, 2012	Acumulados al 31 de agosto, 2012
Incremento de caja y banco	RD\$ 503,000	RD\$ 300,000	RD\$ 803,000
Adquisición de títulos y valores a corto plazo *	105,000,000	75,000,000	180,000,000
Sub-total	105,503,000	75,300,000	180,803,000
Cancelación de certificados financieros **	(30,000,000)	-	(30,000,000)
Sub-total	RD\$ 75,503,000	RD\$ 75,300,000	RD\$150,803,000

* Estos activos financieros corresponden a la compra de títulos y valores internos a corto plazo con el Banco de Reservas de la República Dominicana, destinados para el pago de la regalía pascual al 31 de diciembre, 2012.

** Corresponde a la cancelación de certificados financieros en el Banco de Reservas, para cubrir el incremento salarial aprobado por el Consejo del Poder Judicial, el cual tuvo efectividad a partir del mes de julio, 2012, y a su vez fueron reintegrados en una fecha posterior.

8. Pasivos financieros:

Los pasivos financieros acumulados al 31 de julio, 2012, fueron de RD\$50,039,362, y por el mes de agosto, 2012, la suma de RD\$125,690, para un total acumulado al 31 de agosto, 2012, de RD\$ 50,165,052. Estos pasivos representan amortizaciones de obligaciones a corto plazo, contraídas para la financiación de gastos presupuestarios.

9. Ejecución presupuestaria:

Durante el mes de agosto, 2012, la comparación de los montos ejecutados con relación a los fondos presupuestados, es la siguiente:

Clasificación objetal	Presupuestado del período	Presupuesto complementario	Total presupuestado	Ejecución al 31 de agosto, 2012	Pendiente por ejecutar	
					Monto	%
Servicios personales	RD\$2,371,057,841	RD\$268,922,390	RD\$2,639,980,231	RD\$ 1,469,673,520	RD\$1,170,306,711	44%
Servicios no personales	533,207,380	22,884,919	556,092,299	330,468,520	225,623,779	41%
Materiales y suministros	296,316,845	56,230,420	352,547,265	210,648,721	141,898,544	40%
Transferencias corrientes	65,522,145	-	65,522,145	179,434,255	(113,912,110)	(174%)
Activos no financieros	110,539,438	41,962,271	152,501,709	17,541,545	134,960,164	88%
Activos financieros	-	-	-	150,803,000	(150,803,000)	(100%)
Pasivos financieros	40,000,000	-	40,000,000	50,165,052	(10,165,052)	(25%)
Total	RD\$3,416,643,649	RD\$390,000,000	RD\$3,806,643,649	RD\$ 2,408,734,613	RD\$1,397,909,036	37%